Poder Judicial

Nº 45 /2016

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.,** con **RUC N° 80022688-7,** domiciliada en Lillo N° 3140 c/ Cnel. Escurra de la ciudad de Asunción, representada por el señor **DIEGO LEVIT**, con **C.I.N° 906.729 y MÓNICA MARÍA CANESSA VIEDMA, con C.I.N° 788.580,** denominada **El PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL - AD REFERÉNDUM – S.B.E",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 106/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL – S.B.E." AD REFERENDUM,** adjudicada por Resolución del C.A.J. N° 07 de fecha 16 de febrero de 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación ;
f) Los Documentos del Adjudicatario.
g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 904/2016, de fecha 22 de Abril de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de dos mil quinientos millones guaraníes (Gs. 2.500.000.000.-).

RACKS & EQUIPMENT

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 106) con el Código N° 301.497.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 106/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL – S.B.E." AD REFERENDUM**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución C.S.J. N° 6149 de fecha 17 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 07 del 16 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 2.035.650.000 (GUARANIES DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

- **Lote 2 – MODULOS Y MOSTRADOR**, por un monto de **Gs. 1.529.050.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL)** IVA incluido.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	56101702-001	Módulo cerrado	UNIDAD	UNIDAD	277	RACKS	PARAGUAY	2.300.000	637.100.000
2	56101702-001	Módulo abierto	UNIDAD	UNIDAD	378	RACKS	PARAGUAY	1.900.000	718.200.000
3	48102101-001	Mostradores de Atención al Público	UNIDAD	UNIDAD	139	RACKS	PARAGUAY	1.250.000	173.750.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO - LOTE 2									1.529.050.000

- **Lote 3 – ESCRITORIOS – ESTACIONES DE TRABAJO**, por un monto de **Gs. 506.600.000 (GUARANÍES QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA incluido.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	56101703-002	Escritorio Simple	UNIDAD	UNIDAD	122	RACKS	PARAGUAY	1.300.000	158.600.000
2	56101703-002	Escritorio de apoyo	UNIDAD	UNIDAD	188	RACKS	PARAGUAY	1.000.000	188.000.000
3	56101716-9999	Estaciones de trabajo	UNIDAD	UNIDAD	40	RACKS	PARAGUAY	4.000.000	160.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO - LOTE 3									506.600.000

5.3 El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Nota de Remisión

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

- Acta de Recepción Parcial y/o Total
- Factura Legal.

5.4 El pago se realizara contra entrega de los bienes solicitados conforme al acta de recepción y/o Nota de remisión dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

5.5 El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.6 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los bienes a realizarse.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario de variación de IPC para reajuste del precio.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.8 La Contratante deberá pagar interés moratorio al Proveedor cumplidos los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.9 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El contrato tendrá vigencia de **90 (NOVENTA)** días a partir de la firma del mismo.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El plazo máximo de entrega de todos los bienes adjudicados es de **45 (CUARENTA Y CINCO)** días, contados a partir de la firma del contrato.

7.2 Los oferentes deberán entregar mobiliario conforme el cronograma establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos – 2. PLAN DE ENTREGAS, del Pliego de Bases y Condiciones.**

7.3 La recepción se documentará a través de Acta de Recepción Parcial y/o Total de los Bienes adjudicados.

7.4 El oferente deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o fabricación, mínimo de **12 (DOCE) MESES**, contados a partir de la recepción de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si el Proveedor ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar ala **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

10. GARANTIAS DE LOS BIENES.

10.1 **El PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2 En caso de que la **CONTRATANTE** constate defectos en los bienes, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el **PROVEEDOR** deberá en un plazo no mayor a 72 horas de tomar conocimiento de algún inconveniente surgido, proveer nuevamente de los bienes o cambiar por una nueva a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**.

11. MULTAS.

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en la forma y los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % del valor de cada bien solicitado en demora, por cada cinco días hábiles de atraso.

11.2 Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes mayo y año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A

DIEGO LEVIT

RACKS & EQUIPMENT

MÓNICA MARÍA CANESSA VIEDMA